Reglamento y manual de operaciones Club Parapente Aburrá, adoptado por Escuela de parapente zona de vuelo

Club Parapente Aburrá

Zona de Vuelo®
ESCUELA DE PARAPENTE

OBJETIVO GENERAL DEL CLUB:

El “CLUB DEPORTIVO **ABURRÁ**, es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro y sin fines comerciales, según el numeral 4.25.1.2 del RAC, esta constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, con el fin de fomentar y patrocinar la práctica del deporte de PARAPENTISMO de forma segura y responsable, cumpliendo con todas las normas técnicas y reglamentarias de las autoridades competentes .

La seguridad de nuestros pilotos es nuestra primer prioridad, es por eso que constantemente compartimos talleres y capacitaciones de pilotaje, climatología y seguridad en vuelo.

Representante legal del Club

INDICE GENERAL

Tabla de contenido

1. CONTROL DE REVISIONES....3
2. LISTADO DE PÁGINAS EFECTIVAS....4
3. CARTA DE COMPROMISO....5
4. ORGANIGRAMA:....5
5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS. (APTITUD TÉCNICA)....9
6. LISTADO DE AFILIADOS FUNDADORES:....13
7. RECONOCIMIENTO DEPORTIVO:....14
8. AFILIACION A FEDEAEREOS:....14
9. EQUIPO DE VUELO:....15
10. CONDICIONES DE OPERACIÓN:....15
11. PROTOCOLOS DE VERIFICACIÓN, SEGURIDAD Y CONTROL:....16
12. APTITUD TÉCNICA DE LOS EQUIPOS:....17
13. CARTA DE COMPROMISOSEGUN EL RAC.....17
14. ANEXOS....19

1. CONTROL DE REVISIONES

NRO. REVISIÓN	FECHA	RAZÓN CAMBIO	FECHA INSERCIÓN	INSERTADO POR

2. LISTADO DE PÁGINAS EFECTIVAS

NRO. DE REVISIÓN	REVISADO POR	FECHA DE REVISION

Representante legal del Club

3. CARTA DE COMPROMISO

ANEXO 4

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLUB: CLUB ABURRÁ: **DIRECCIÓN:** calle 63 # 128 - 68, San Cristóbal. **TELÉFONO:** 4277240 Regional Antioquia.

3.2. MIEMBROS DE ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Alexander villa Zapata, Clemencia Correa, Maritza Trujillo

3.3. LUGAR DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA: San Félix en este lugar también reposa la biblioteca del club kl 5.6 vía san pedro de los milagros en la oficina zona de vuelo, Municipio de Sopetran Pista el Noral y Represa de El peñol.

4. ORGANIGRAMA:

REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER VILLA ZAPATA
CC.71764532 Direccion: crr 44 no. 27-17 Medellín Colombia
elcieloesmicasa@gmail.com

SECRETARIO : Maria Clemencia Correa Álvarez CC 43454284 Dirección: SAN CRISTOBAL EL LLANO, Tel 4277240 clubparapenteaburra@gmail.com

TESORERA: Maritza Trujillo Hernández
CC43.627.029 Cargo: Tesorera
Dirección: cr 44 # 27- 17 tel 3104669461
marutrujilloh@gmail.com

DIRECTOR TECNICO:
MAYER ZAPATA HANS CC 98559410
Cargo: Director técnico .
Dirección: Calle 7 sur No. 51ª 112
mayerz@hotmail.com

JEFE DE OPERACIONES:
David Jaramillo Botero CC 1152441540
Cargo: Jefe de operaciones.
Dirección: Calle 4 # 28 -61 apto 2202
davidjllo@gmail.com

DIRECTOR DE ENTRENAMIENTO:
Jaime Alberto Gómez
Cargo: Director de mantenimiento.
Dirección: km 5,6 vía san pedro de los milagros.
info@zonadevuelo.com

JEFE DE MANTENIIENTO:

Lukas de Santics CC. 71374677
Cargo: Jefe de manteniento.
Dirección: Km 5,6 vía san pedro de los milagros.
llukkass@hotmail.com

Estructura Organigrama

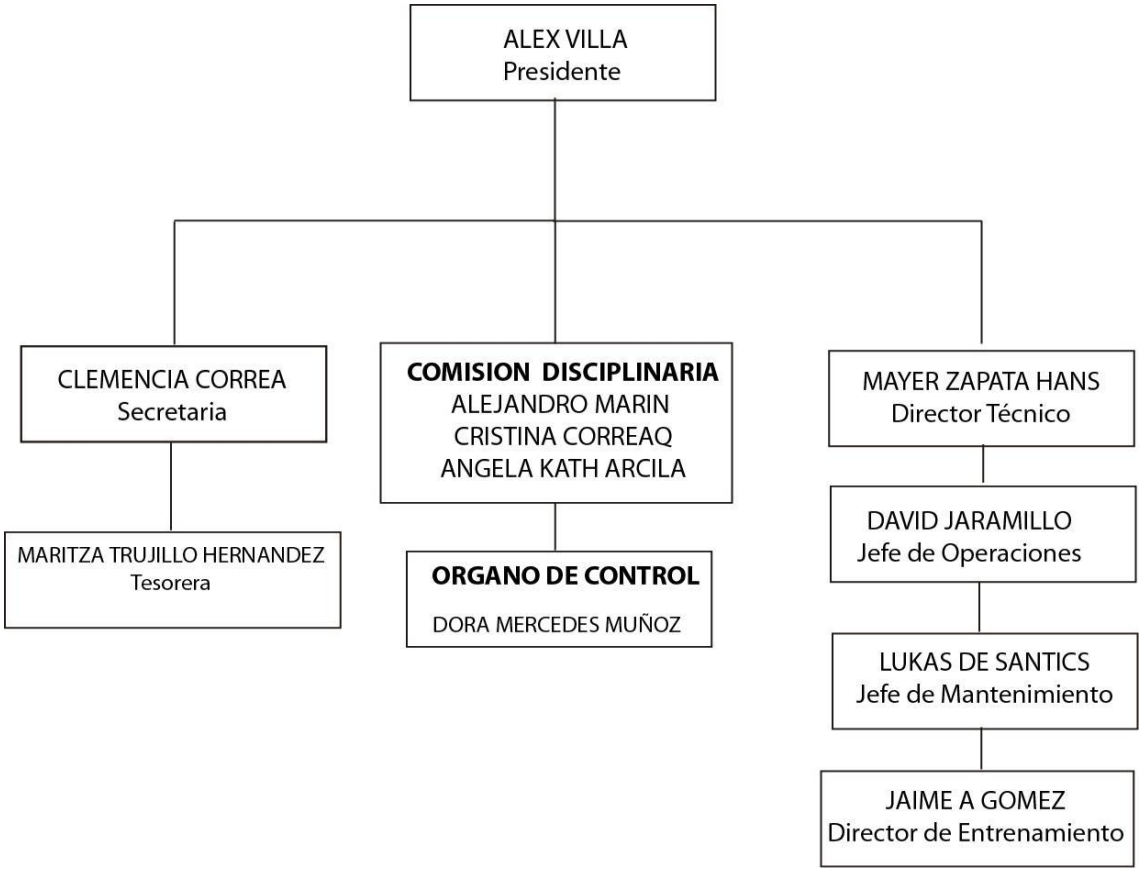

Representante legal del Club

4.1. FUNCIONES GENERALES DE LOS CARGOS ENTRENAMIENTO, OPERACIÓN , DIRECTOR TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

-DIRECTOR TÉCNICO:

Requisitos:

Debe ser un piloto con experiencia y con nivel avanzado en su certificación de idoneidad de Fedeaereos.
Debe tener estudios universitarios ó como mínimo un curso de administración deportiva.
Debe ser domiciliado en Medellín ó cerca del área metropolitana.
Debe llevar estar actualizado sobre los manuales de los nuevos parapentes con las nuevas homologaciones .
Debe estar afiliado a el mismo club donde ejercerá su cargo.

Cargo: Director Técnico. Miembro del club, afiliado y calificado para desempeñar este cargo y cumplir con las siguientes responsabilidades.

Responsabilidades:

Esta persona tiene la función de verificar que cada miembro del club llene con datos veraces la bitácora de horas de vuelo de los parapentes, cada piloto debe reportar el cambio de vela, arnés y paracaídas, y entregarle a director técnico su bitácora y fecha de fabricación. Si se encuentra alguna inconsistencia debe ser reportada al presidente y se remite luego al jefe de mantenimiento.
El presidente también nombrara un Suplente en caso de que el director técnico se ausente.

-JEFE DE OPERACIONES:

Requisitos:

Preferiblemente debe ser piloto.
Preferiblemente debe ser miembro del club.
Debe tener estudios mínimo de bachiller.
Debe tener línea de teléfono móvil.
Debe conocer protocolo básico de comunicación por radio.
Debe tener visión normal.

Cargo: Jefe de Operaciones, Miembro del club, afiliado y calificado para desempeñar este cargo y cumplir con las siguientes responsabilidades

Responsabilidades: El jefe de operaciones tiene como función, velar por que cada parapente que entre nuevo en el club sea debidamente registrado y que el piloto tenga la capacidad e idoneidad para pilotar esta vela. VER ANEXO 10
Velar por que cada piloto afiliado cumpla con el nivel de vuelo correspondiente a la homologación de su parapente.

-DIRECTOR DE ENTRENAMIENTO:
Requisitos:
Debe ser un instructor certificado por la Federacíon y con licencia vigente.
Debe tener conocimientos de competición.
Debe tener conocimiento de manejo de instrumentos de navegación GPS y radiocomunicación básica.

Cargo: Director de entrenamiento: No necesariamente debe estar afiliado a nuestro club pero debe demostrar su experiencia como instructor.

Responsabilidades: El director de entrenamiento debe programar charlas técnicas de vuelo libre, cross country, competición y manejo de instrumentos.
Debe exigir a los pilotos que representan al departamento y al país en competiciones una rutina de entrenamiento.

-JEFE DE MANTENIMIENTO:
Requisitos:
Este cargo lo puede hacer el director técnico.
Debe ser un piloto con experiencia y con nivel avanzado en su certificación de idoneidad de Fedeaereos.
Debe tener estudios universitarios ó como mínimo un curso de administración deportiva.
Debe ser domiciliado en Medellín ó cerca del área metropolitana.
Debe llevar estar actualizado sobre los manuales de los nuevos parapentes y cometas con las nuevas homologaciones .
Debe estar afiliado a el mismo club donde ejercerá su cargo.

Cargo: Jefe de mantenimiento, Miembro del club, afiliado y calificado para desempeñar este cargo y cumplir con las siguientes responsabilidades.

Responsabilidades:
Tiene la función de verificar que cada miembro del club llene con datos veraces la bitácora de horas de vuelo de los parapentes . Cada piloto debe reportarle el cambio de vela, arnés y paracaídas para ser verificada y luego reportada al director técnico. Si se encuentra alguna inconsistencia debe ser reportada al presidente y se remite luego al taller de mantenimiento.

4.2. MANTENIMIENTO:

Cada piloto es responsable del seguimiento en la bitácora de su equipo, si el director técnico descubre una falla en el inmediatamente lo remitirá al taller GLIDEZEIT donde un personal calificado hará su diagnostico y correcciones si

Representante legal del Club

desea seguir volando, si esta persona hace caso omiso de la recomendación técnica, se sancionará. VER ANEXO 9

4.3. LIBRO DE VUELO:

Cada piloto tiene la obligación de llevar un libro de vuelo ó bitácora personal virtual en los servidores ofrecidos por la Federacion, para relacionar las horas de vuelo personales. Esta información es exigida por la Federacion para verificar la experiencia de vuelo de cada piloto.

4.4. CAMPOS DE DESPEGUE:

El propietario del terreno de la pista del despegue tiene delegado a un planillero, quien lleva el registro de los pilotos que vuelan diariamente y de los pasajeros en el caso de los vuelos tándem. DIANA BELTEL ,MANUEL RICARDO
ESGUERRA FLORES Y MARCO AURELIO CASTAÑO.EN SOPETRAN EL SEÑOR: GABRIEL ECHEVERRY

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS. (APTITUD TÉCNICA)

Cada piloto debe llevar la bitácora de su equipo de vuelo, a este se debe adjuntar la foto de la ficha técnica de la vela, silla y paracaídas para demostrar su aptitud técnica y hacer seguimiento de control de revisiones según lo exige el fabricante y lo revise el jefe de mantenimiento.

5.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:

5.1.1. Verificar Fecha de fabricación, tallas y modelo (Arnés, Vela y Paracaídas) : Cada equipo tiene una ficha técnica del fabricante, en la actualidad toda esta información se encuentra en internet, ya sea en la pagina de cada marca ó en www.para2000.org

ARNES: Si los mosquetones están golpeados, o fisurados se deben reemplazar, si los pines del contenedor de la reserva están deteriorados se deben reemplazar, Tabla del asiento, se debe reemplazar en caso de fisura.

VELA: Se verifica en la ficha técnica la vida útil de las líneas, cada modelo de vela tiene distinta duración. Si paso el numero de horas se reemplazan, en caso de que el parapente no haya cumplido con as horas de vida útil y tenga un perfil deformado ó vuele anormal, se ajustan las líneas, con los parámetros descritos en la ficha técnica. Todas estas medidas están en un plano proporcionado por el fabricante.

Para parapente ver Anexo 1.

Representante legal del Club

PARACAIDAS DE EMERGENCIA: Lo primero es verificar s el paracaídas corresponde a la talla y peso del piloto, luego se lanza en la pista de despegue estando en tierra para ver si el anterior plegado estaba en orden, luego se infla con viento y se deja 6 horas en el piso sin plegar, por último se pliega tal cual como su fabricante lo indica en su manual de propietario, este manual también se encuentra en la pagina web del fabricante.

5.2. PROCEDIMIENTO PARA DESCARTAR UN PARAPENTE.

Sencillamente si el parapente no pasa apto en la prueba descrita anteriormente se le da de baja y no se admite en el club. Se recomienda al piloto propietario que lo desarme y si es una vela de iniciación, se dona a la escuela para trabajos en tierra. Si el piloto desea registrar un nuevo parapente debe solicitar al jefe de mantenimiento una nueva planilla para matricular su equipo y proceder a su revisión inicial en caso que sea de segunda mano.

5.3. AUTORIZACION DE OPERACIONES (SEGÚN EL RAC) ZONA DE OPERACIONES: Ver anexo 2

5.4. FICHA TÉCNICA: Ver anexo 3

5.5. REGLAMENTO SITIO DE VUELO:

5.5.1. Todos los pilotos deben de ser mayores de 18 años.
5.5.2. Los menores de edad solo podrán volar si tienen autorización notariada por los padres.
5.5.3.En ningún caso un menor de edad, podrá realizar vuelos dobles.
5.5.4.Los pilotos deben pertenecer a un club y portar licencia FAI vigente, en caso contrario no puede despegar en este sitio.
5.5.5. La licencia debe ser renovada cada año ó el tiempo que establezca FEDEAEREOS.
5.5.6.Ninguna persona podrá volar en estado de embriaguez o bajo efectos de narcóticos.
5.5.7.No consumir licor o algún tipo de drogas en la pista de despegue y área de público espectador.
5.5.8.Hacer el libro de bitácora de vuelo.
5.5.9.Hacer bitácora de número de horas de vuelo de su parapente, monoplaza y/o Biplaza.
5.5.10.No volar con equipos sin condiciones de aeronavegabilidad.
5.5.11.No se debe despegar: con vientos mayores a 25Km/h , con ráfagas de vientos fuertes , con viento de sur y con frentes de tormenta o fuerte lluvia.
5.5.12.No se debe despegar con viento de cola.
5.5.13.No se permite el vuelo con equipo incompleto.

5.5.14.Está prohibido hacer maniobras cerca de la montaña o sitio de despegue, alabeo, rasantes, barrena de la muerte, etc.
5.5.15.Volar solo dentro del área C, establecida por la AEROCIVIL.(consulte con la administración)
5.5.16Si usted planea hacer vuelos de distancia (Cross country) por favor notificar a la administración para pedir autorización a la torre de control aéreo.
5.5.17.Antes de levantar su vela observe si hay otros pilotos aproximándose a la zona de despegue.
5.5.18.Solamente está permitido hacer vuelos biplaza a los pilotos debidamente autorizados y certificados.
5.5.19.Tener el equipo biplaza homologado para este fin.
5.5.20.No dictar clases de parapente en el sitio de despegue, donde el alumno tenga que levantar la vela.
5.5.21.Es obligatorio cumplir las normas de tráfico aéreo en vuelo. Consulte normas de tráfico en su libro de iniciación en parapente.
5.5.22.Tienen prioridad para despegar y aterrizar los novatos y los vuelos tándem.
5.5.23.Los Novatos debe llevar una cinta blanca en la parte de atrás de la silla para ser fácilmente identificados.
5.5.24.Alejarse de la pista de despegue si va a fumar o encender un cigarrillo, para evitar que se queme alguna vela.
5.5.25.No ingresar vehículos a la pista de despegue.
5.5.26.Pagar el valor del despegue el mismo día que realizo su vuelo. 5.5.27.Está prohibido hacer fogatas en la pista de despegue

5.6. EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS:

El club cuenta con un equipo básico de primeros auxilios y de rescate descritos a continuación:

Camilla
Inmovilizadores de cuello, Inmovilizadores de extremidades, o material para fabricarlos.
1 Tijeras corta todo tipo paramédico (Tijera trauma).
1 Rollo de esparadrapo de tela de 1 pulgada.
1 Rollo de esparadrapo de tela de 3 pulgadas.
1 Rollo de cinta micro poro.
10 banditas o curitas.
2 parches oculares.
4 Pares de guantes de látex o nitrilo.
1 Frasco de Isodine solución o similar (yodopovidona).
1 Bolsa de solución salina con fecha de vencimiento vigente.

4 Cajas con apósitos o gasas, diferentes tamaños y presentaciones (rollo, apósitos individuales, sobres individuales).
2 Vendas elásticas de 3 pulgadas, 5 yd.
2 Vendas elásticas de 5 pulgadas, 5 yd.
1 Venda triangular para cabestrillo.

1 Manual de primeros auxilios
1 Libreta de anotaciones
1 Bolígrafo.
Un bisturí
utilitario. Jabón.
Termómetro.
Toalla.
Bolsas plásticas.
Agua en botella.
Contenedor o maletín para transportar el
botiquín. La presente lista.
Esta lista básica se puede complementar con los elementos que sugieran los instructores u otros pilotos
con certificado de curso de primeros auxilios, o con listas recomendadas por las organizaciones de rescate
o prestadoras de primeros auxilios.
La lista mínima de elementos de rescate, accesorios del botiquín son:
Cuerda estática 20 mm homologada para escalada de 20 metros.
Un arnés de escalada.
2 mosquetones de seguridad homologados de 20KN.
. Linterna.
Machete. Guantes
de hilaza.

6. LISTADO DE AFILIADOS FUNDADORES:

NOMBRES APELLIDOS	CC	LICENCIA
JUAN DAVID OCHOA PEÑA	98709757	307-PG
JUANCAMILO GOMEZ GARCIA	1040324476	329-PG
JORGE EDUARDO SERNA RAMIREZ	1152683899	193-PG
DAIRO ALBERTO PENAGOS	1040325279	303-PG
JHON JADER GARCIA MUÑOZ	1000397740	675-PG
CHRISTIAN GARCIA CORREA	1037633126	615-PG
NESTOR EDUARDO OSORIO SOSSA	1128395634	637-PG
SANTIAGO ARBELAEZ VALLEJO	94520670	280-PG
MAYER ZAPATA	98559410	187-PG
JUAN SEBASTIAN CASTRO	71787825	188-PG
LUKAS DE SANTICS GIL	71374677	
DAVID JARAMILLO BOTERO	1152441540	569- PG
JHORMAN STIVEN CARMONA	1128456245	726-PG
JAIME ALBERTO GOMEZ	71310688	471-PG
GUILLERMO VELASQUEZ	84042734	189-PG
ALEXANDER VILLA ZAPATA	71764532	186-PG
ISABEL BERNAL VILLA	1017184104	608-PG
YONATAN FERNEY CORREA RESTREPO	1020424340	304-PG
FREDY ALEJANDRO AREIZA ORTIZ	98.551.506	
JUAN CAMILO MARIN GIRALDO	1113788547	

Representante legal del Club

7. RECONOCIMIENTO DEPORTIVO:

VER ANEXO 4

8. AFILIACION A FEDEAEREOS:

8.1 Requisitos de afiliación para pilotos nuevos.

En nuestro club cumplimos con los requisitos exigidos por la federación a la hora de afiliar un nuevo miembro del club.
REQUISITOS: Tener certificado de un curso de parapente dictado por un instructor avalado por Fedeaereos.
-Estar asegurado a un sistema de salud. -Examen medico
-Copia del documento de identidad, si es menor de edad, autorización de padres autenticada.

8.2. Requisitos pilotos avanzados

-Tener una bitácora de vuelo de mas de 200 horas. --Estar asegurado a un sistema de salud. - Examen medico.
-Copia del documento de identidad.
-Carta de instructor que avale el piloto como piloto avanzado.

LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE CADA PILOTO ES POR UN AÑO, CADA UNO DEBE RENOVAR SU CERTIFICADO EN EL MES DE DICIEMBRE .
Si el piloto solicita un cambio de nivel , debe ser evaluado por el Director de entrenamiento para avalarlo como tal según su nivel de pilotaje.

Representante legal del Club

9. EQUIPO DE VUELO:

Cada piloto debe llevar equipo obligatorio de vuelo.

-Parapente ó cometa en buen estado.(materiales sin porosidad y líneas con medidas simétricas y en buen estado)
-Arnés Homologado.
- Paracaídas de emergencia(Que cumpla con el rango de peso del piloto)
- Casco.
-Radio.
-Gps , para vuelos de cross country.

10. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

En nuestra pista de despegue (Aeroclub san Félix) cuenta con una pista inclinada al oriente, con el viento predominante del nororiente, con cerramiento para aislar y controlar el acceso de publico mientras están en operaciones, nuestro espacio asignado por la Aerocivil en el RAC es la zona C, descrita en el anexo No 2, junto con las otras 2 zonas de operación.

10.1 REGLAS DE TRAFICO:

Estas reglas deben de ser respetadas en zonas de vuelo de mucho tráfico y son válidas en presencia de otras alas.

10.1.1.No despegar si otra aeronave está pasando en frente a la pista de despegue o en aproximación a la pista de aterrizaje.

10.1.2.Cuando dos alas se encuentren de frente a la misma altura, cada una debe de girar a la derecha.

10.1.3.Cuando dos alas se encuentren de frente en vuelo en ladera a la misma altura, el que tiene la montaña a la derecha tiene la vía, la otra ala debe alterar su curso y pasarla por afuera.

10.1.4.Siempre visualizar el espacio libre antes de comenzar un giro.

10.1.4.Nunca girar contra la montaña.

10.1.5.No se deben hacer espirales o barrenas en cercanías de una montaña.

10.1.6.Está prohibido adelantarse a otra ala, en proximidades de una montaña o ladera.

10.1.7.Tienen prioridad en aterrizajes: alas con problemas o daños, las alas de escuela, y los vuelos tándem.

10.1.8.En térmicas el piloto que llega primero, marca el sentido del giro, los demás lo siguen.

10.1.9.En convergencia o cruce de dos alas en vuelo, tiene prioridad el ala que llega por la derecha, la otra ala debe de hacer un giro a la derecha para evitar cruzarse en la trayectoria.
10.1.10.Verificar que ha sido visto, hacer contacto visual y muestre sus intenciones haciendo movimientos deliberados.
10.1.11.Volar únicamente en la zona autorizada, no pasar al corredor aéreo sin previa autorización de la torre de control de la aeronáutica civil. (ver listado de teléfonos, mapa de zona autorizada y coordenadas).

11. PROTOCOLOS DE VERIFICACIÓN, SEGURIDAD Y CONTROL:

11.1. Ante cualquier violación de la norma el piloto recibe un memorando por escrito , donde se le hace un llamado de atención, si vuelve a cometer la misma falta por segunda vez, será sancionado.
11.2. El director técnico podrá hacer inspecciones del equipos al azar cuando este lo considere , con el fin de verificar el estado de estos y tomar acciones en caso de que no cumpla.
11.3. También se tomaran medidas disciplinarias en caso de una denuncia con pruebas certeras de un piloto que viole la norma.
11.4.DOCUMENTACION ARCHIVO:
En el archivo de el club se encuentra archivado:
Copia del documento de identidad, foto, carta aval de instructor, RH, certificado medico.

11.5. PUBLICACIONES BIBLIOTECA: En nuestra biblioteca reposan los siguientes libros técnicos:
Visitar el Cielo (Meteorología)
Vuelo térmico (técnicas de vuelo)
Aerodinámica.
Entrenamiento para vuelo libre.
Parapente Iniciación. (introducción al parapente)
RAC
Reglamento nacional de parapente.
Primeros auxilios.

11.6.POLITICAS DE OPERACIÓN: El club opera bajo políticas netamente deportivas y recreativas.
11.7. FACULTAD PERMANENTE DE INSPECCIÓN: Estamos abiertos según el RAC, para cualquier tipo de inspección cuando se requiera.
11.8.MANEJO DE ALCOHOL Y DROGAS: Nosotros como club damos a conocer el reglamento de parapente local y nacional, donde se prohíbe volar en estado de embriaguez ó drogado. En caso de que el director técnico presencie un caso de estos, se procederá a sancionar.

Representante legal del Club

Las pruebas antidoping en el mundo solo se hacen en los campeonatos mundiales de parapente, acá no tenemos ningún procedimiento para ello.

12. APTITUD TÉCNICA DE LOS EQUIPOS:

PARAPENTE:
Cada piloto tiene la capacidad para hacer una inspección prevuelo de su equipo y debe estar atento cuando en su bitácora la vela cumpla las horas de inspección y mantenimiento este procedimiento es vigilado por el director técnico y remitido al taller de mantenimiento GLIDEZEIT, que tienen el aval de la mayoría de las marcas de parapente para servicio calificado. VER ANEXO 1 Y 9

13. CARTA DE COMPROMISOSEGUN EL RAC.

NUMERAL RAC	NUMERAL DOCUMENTO CLUB
4.25.1.1. Aplicabilidad.	Generalidad
4.25.1.2.Aviacion deportiva	Generalidad
4.25.1.3.Reconocimiento deportivo	Anexo 4, paginas 22,23 y 15
4.25.1.4. Marcas	N.A.
4.25.1.4.1. Marcas de nacionalidad	N.A.
4.25.1.4.2. Marcas de matrícula	Ver anexo 7
4.25.1.4.3. Marcas de categoría.	N.A
4.25.1.4.4. Nombre del aeroclub y designación de su regional.	Pagina 5 .
4.25.1.5. Aptitud técnica.	Certificados de idoneidad- Anexo 7 Y ANEXO 14
4.25.1.5.1. Mantenimiento	Pagina 7- Numeral 4.3
4.25.1.5.2. Inspección anual.	Según manual del fabricante.
4.25.1.6. Libro de Vuelo	Pagina 7 numeral 4.3.1
4.25.1.7. Clubes para actividades aéreas deportivas o recreativas.	Generalidad
4.25.1.7.1. Vinculación de tripulantes…..	Listado de pilotos asociados
4.25.1.7.2. Constitución e inscripción de los clubes	Anexo 6
4.25.1.7. 2.1. Requisitos	Pagina 5 numeral 3.1, 3.2 y 3.3, pagina 6 numeral 6 y pagina 11 numeral 8.2
4.25.1.7.2.2. Trámite	Zona C- delegada por Aerocivil. ANEXO 8
4.25.1.7.3. Libro de Inscripción de aeroclubes.	Generalidad. Relación Interna
4.25.1.7.4. Zonas de operación	Anexos 3, paginas17, 18, 19, 20 y 21
4.25.1.7.5. Organización y registros para fines aeronáuticos.	N.A.
4.25.1.7.5.1. Organización respecto del entrenamiento	Pagina 6 numeral 4.1.

4.25.1.7.5.2. Registros de los aeroclubes.	Reposa en el archivo del club.
4.25.1.7.6. Afiliación.	Pagina 11, Numeral 8
4.25.1.7.7. Documentos de los clubes.	Reposa en el archivo del club
4.25.1.7.8. Publicaciones técnicas.	N.A.
4.25.1.7.9. Clubes Escuela	Generalidades.
4.25.1.7.9.1. Instructores.	N.A.
4.25.1.7.10. Responsabilidad	Generalidades
4.25.1.7.11. Seguros	Colasistencia pólizas – Anexo 11.
4.25.1.8. Inspección de la Autoridad Aeronáutica.	Generalidades
4.25.1.9. Precedencia de los trámites	Generalidades
4.25.1.10. Incumplimiento.	Generalidades.
4.25.6. OTROS EQUIPOS DE VUELO PARA RECREACIÓN O DEPORTE –PARAPENTES, PARAMOTORES, COMETAS.	Generalidades.
4.25.6.1. Condiciones técnicas.	Pagina 7
4.25.6.1.1. Mantenimiento.	Pagina 7 Numeral 4.3
4.25.6.2. Equipo a bordo.	Pagina 11 Numeral 9- ANEXO 6
4.25.6.3. Inscripción e Identificación de aerodinos deportivos.	Anexo 7
4.25.6.4. Condiciones de Operación.	En concordancia al Reglamento Nacional de Parapente.
4.25.6.5. Cumplimiento del Reglamento del Aire y Normas de Vuelo	En concordancia al reglamento del club. Pagina 12, Numeral 10.1
4.25.6.5.1. Reglas sobre derecho de paso.	En concordancia al reglamento del club. Pagina 12, Numeral 10.1
4.25.6.5.3. Vuelo sobre áreas pobladas y no pobladas	En concordancia al Reglamento de Aerocivil para la aviación deportiva.
4.25.6.5.4. Vuelo en espacio aéreo controlado	En concordancia al Reglamento de Aerocivil para la aviación deportiva
4.25.6.5.5. Vuelo sobre áreas prohibidas o restringidas	En concordancia al Reglamento de Aerocivil para la aviación deportiva
4.25.6.5.6. Vuelo dentro de las zonas de operación asignadas y vuelos de crucero.	En concordancia al Reglamento de Aerocivil para la aviación deportiva
4.25.6.5.8. Violación al espacio aéreo.	En concordancia al Reglamento de Aerocivil para la aviación deportiva
4.25.6.6. Tripulantes u operadores	Pagina 11- numeral 6
4.25.6.6.1. Certificado de idoneidad	Pagina 11, numeral 8.2- ANEXO 13
4.25.6.6.1.1. Entrenamiento.	Generalidades.
4.25.6.6.2. Aptitud psicofísica.	Pagina 11, numeral 8,2
2.25.6.6.3. Uso de equipo protector.	Pagina 11 numeral 9
4.25.6.7. Vinculación a clubes de actividades aéreas deportivas o recreativas.	Pagina 11

Representante legal del Club

14. ANEXOS

ANEXO 1.

Técnico calificado con respaldo internacional.

GlideZeit

Flugschule

Stefan Hodek
Calle 17 Sur #38-131
Torrelaguna
Casa 23
Medellin
Colombia

Wilfried Grau
Auf dem Kies 13
74372 Sersheim
Alemania
info@glidezeit.de

Sersheim, 28 de Febrero del 2016

CERTIFICADO DE TRABAJO Y CALIFICACION

La escuela de Parapente GlideZeit informa a quien pueda interesar:

Que Stefan Hodek, identificado con cedula extranjería 391779, laboró para nosotros desde Septiembre del 2001 hasta Julio del año 2011 efectuando chequeos de parapentes de todas las marcas.
Somos una escuela y taller con más de 16 años de experiencia en el mercado alemán, realizando chequeos según los requerimientos de las casas productoras y estamos certificados por ellos y la DHV para hacerlo. Stefan trabajo durante este tiempo tanto como instructor de parapente para pilotos experimentados en cuanto a cursos de seguridad sobre a gua como en los chequeos y durante este tiempo se destacó por su sentido de responsabilidad, cumplimiento y perfeccionismo.
Le deseamos lo mejor y cualquier inquietud al respecto no duden en contactarnos a nuestro correo electrónico info@glidezeit.de.

Atentamente

Willi Grau

Gerente y propietario GlideZeit

GlideZeit

Stefan Hodek
Calle 17 Sur38-131
Torrelaguna
Casa 23
Medellin
Colombia

Wilfried Grau
Auf dem Kies 13
74372 Sersheim
willi@glidezeit.de

Sersheim, den 28. Februar 2016

Arbeitsbescheinigung und Qualifikation

Die Gleitschirmflugschule Gleitzeit bescheinigt hiermit:

Stefan Hodek, cedula extranjeria 391779, arbeitete seit September 2001 bis Juli 2011 für uns im Checkbetrieb, und führte Checks an Gleitschirmen aller Marken durch.
Wir sind eine Flugschule und Checkbetrieb mit mehr als 16 Jahren Erfahrung auf dem deutschen Markt, und führen Checks nach den Richtlinien der Hersteller durch, wir haben die Zertifizierung sowohl der Hersteller als auch des DHV (Deutscher Hängegleiter Verband). Stefan arbeitete in dieser Zeit sowohl als Gleitschirmfluglehrer für erfahrene Piloten in Sicherheitstrainings über Wasser als auch in unserem Checkbetrieb bei der Durchführung der Checks und hob sich in dieser Zeit durch sein Verantwortungsbewußtsein, Pflichterfüllung und Perfektionismus ab.
Wir wünschen Ihm das Beste, sollten Fragen auftauchen oder Sie mehr Information benötigen, können Sie uns gerne über unsere E- Mail Info@Gleitzeit.de kontaktieren.

MfG

Willi Grau

Geschäftsführer und Eigentümer GlideZeit

Procedimiento general:

Representante legal del Club

Tomado de uno de los fabricantes mas importantes del mundo.
http://www.flyozone.com/paragliders/es/infozone/glider-inspections/

PROCEDIMIENTO Y EVALUACION DEL PARAPENTE HECHA POR PERSONAL CALIFICADO.

CORDINOS
La vela y los cordinos no envejecen al mismo ritmo y es bastante posible que todo o parte del suspentaje necesite ser sustituido durante la vida normal de una vela. La condición del suspentaje es la que más influye en la condición general del parapente y su aptitud para volar. Debido a la naturaleza de los materiales usados, es bastante normal que los cordinos cambien de longitud y/o resistencia con el paso del tiempo/uso, y basta una pequeña desviación del calado para que el comportamiento en vuelo se vea afectado. Es por lo tanto crucial que los cordinos se comprueben con frecuencia para ver que tengan tanto la resistencia como la longitud correctas.
Comprueba visualmente todos los cordinos para detectar posibles daños externos, comprueba los nudos de los cordinos del freno, así como dichos cordinos por si presentaran un desgaste excesivo. Sustituye cualquier cordino cuya funda esté visiblemente dañada.
RESISTENCIA DE LOS CORDINOS
Para comprobar la resistencia de los cordinos debe medirse la carga de rotura de un cordino A superior, intermedio e inferior, junto a un cordino B y otro C inferior (y un cordino D inferior si lo lleva), y apuntarse dicha cifra. El valor mínimo es de 8 g para todos los cordinos inferiore A+B y de 6 G para el resto de cordinos, calculados desde el peso máximo homologado para esta talla de vela. La resistencia mínima sumada para los cordinos intermedios y superiores debería ser la misma.
Si la carga a la que rompen está muy cerca del valor mínimo calculado, un profesional debería investigar con más cordinos y dar un periodo de tiempo tras el cual la resistencia de los cordinos deberá volver a comprobare (normalmente 6/12 meses).
*El valor más bajo admitido para los cordinos A y B es el resultado del cálculo siguiente: [(PTV Max*8) / (número de cordinos A + B, sin estabilo)].*
*El valor más bajo admitido para los cordinos C y D es el resultado del cálculo siguiente: [(PTV Max*6) / (número de cordinos C + D)].*
Para los cordinos superiores el valor más bajo que se acepta es de 30 kilos.
*Donde PTV Max es el peso máximo total en vuelo para ese modelo de vela, por ejemplo, para una Rush 2, el peso total máximo es de 135 kg (para la talla XL), y tiene 6 cordinos A y 6 cordinos B, por lo que el valor más bajo admitido para un cordino de la banda A será (135 * 8)/12 = 90 kilos.*
Es la manera normal en la que la EN/LFT hace sus cálculos para las pruebas de resistencia de los cordinos.
LONGITUD DE LOS CORDINOS
La longitud total (cordinos de las bandas, + cordinos intermedios + cordinos superiores) debe comprobarse bajo una tensión exacta de 5DaN. La diferencia entre la longitud medida y la original no podrá exceder +/ - 10mm. La longitud de los bucles de cinta a los que van anclados los cordinos también debe incluirse en la medición. Contacta con Ozone para hacerte con las tablas de medidas correctas para cada vela concreta.
Cualquier diferencia significativa respecto a la longitud total dejará a la vela fuera del calado de homologación y posiblemente haga que sea más peligrosa de volar. Las consecuencias de cualquier cambio pueden incluir una velocidad a frenos sueltos más baja, que la vela resulte difícil de inflar, que tenga tendencia a quedar en parachutaje, etc.
10 mm de tolerancia (de la longitud total de cada línea, bajo una tensión de 5 kg)
VELA
INPECCIÓN VISUAL DE LA VELA
Debe llevarse a cabo una inspección visual completa, preferiblemente usando una mesa de luz para que se vea bien cualquier defecto. Esto también ayudará a identificar cambios en el recubrimiento del tejido. Deben comprobarse todos los componentes de la vela: paneles, costuras, costillas, diagonales, puntos de anclaje de los cordinos, cintas de anclaje, etc.
Comprueba que no haya agujeros, rasgones, costuras rotas o tramos descosidos, y repáralos. Si la superficie dañada es grande habrá que sustituir el paño. Daños complejos o muy grandes, sobre todo en

las costillas o que afecten a la estructura de manera importante, pueden requerir una reparación en fábrica. Por favor, consúltalo con Ozone si albergas dudas.

RESISTENCIA DEL TEJIDO

La resistencia del tejido es el factor más importante a la hora de determinar si una vela es apta para el vuelo. Es posible que una vela con valores de porosidad muy bajos (inferiores a 15 segundos) pueda volarse perfectamente mientras su resistencia al desgarro se encuentre por encima del valor mínimo aceptable. Sin embargo, un tejido que no supera la prueba de resistencia al desgarro se considera no apto para el vuelo, independientemente del valor de porosidad que haya dado. La resistencia al desgarro que debe tener el tejido se mide usando un Betsómetro (B.M.A.A. Patente número GB 2270768 Clive Betts Sails).

Perfora el tejido en el centro de un paño del centro del extradós y ve aumentando la carga hasta alcanzar 600 gramos. Si el tejido se desgarra más de 5 mm antes de que se alcance dicha carga, debe considerarse demasiado debilitado y esa vela no será apta para volar. Repite el procedimiento en un paño del intradós.

600 gramos con un desgarro superior a 5 mm implica que el tejido no pasa la prueba.

POROSIDAD

Debe medirse la porosidad de la vela en varias zonas diferentes del extradós e intradós. Recomendamos que se tomen 5 valores del extradós y 3 del intradós. Las mediciones deben hacerse aproximadamente a unos 20-30 cms del borde de ataque y en los puntos aproximados que se muestran en el dibujo, y realizarse con un porosímetro que es un aparato especial que mide el tiempo que tarda en traspasar esa superficie de material cierto volumen de aire.

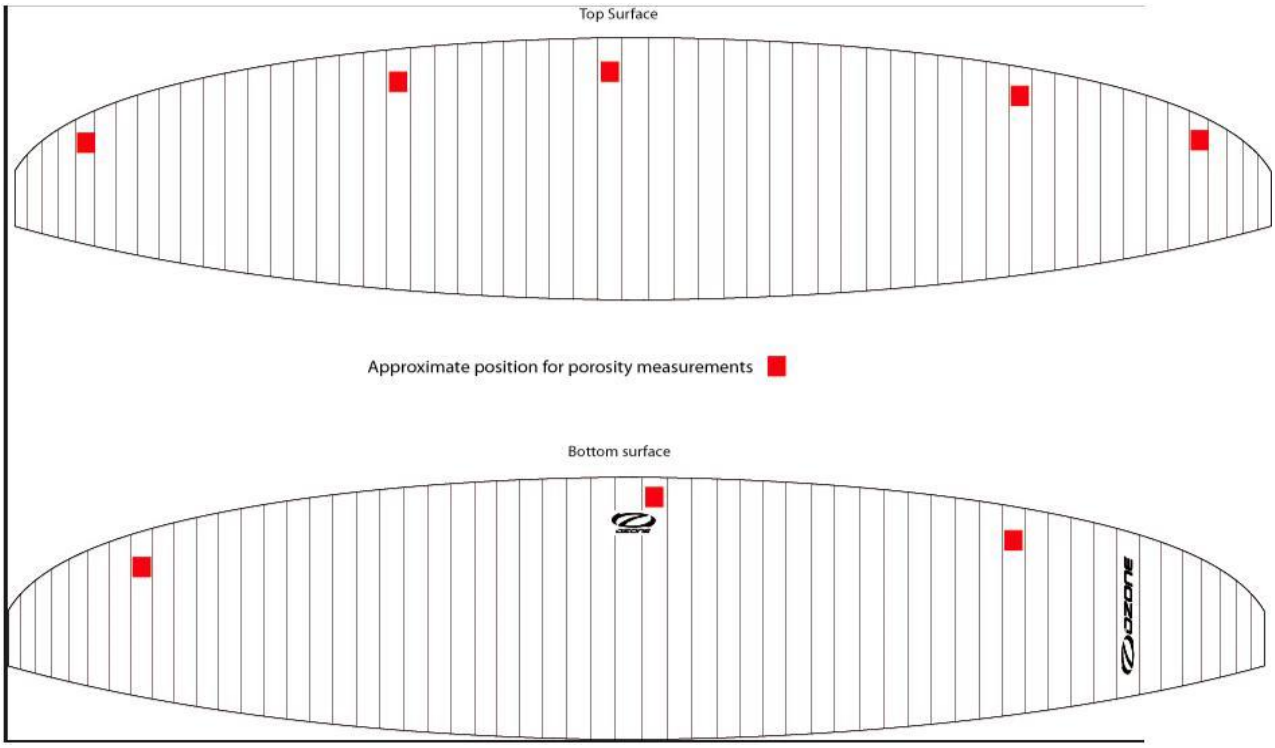

Para tener los valores mínimos aceptables es importante medir la porosidad junto a la resistencia al desgarro del tejido. Por ejemplo, valores de porosidad bajos, como 15 segundos, pero con una buena resistencia al desgarro, pueden no suponer problema.

El valor mínimo aceptado para el extradós y/o intradós depende también de los resultados de la prueba de desgarro:

<10 segundos de media (JDC) + resistencia al desgarro >600gr/5mm = Consulta con Ozone. Requiere una prueba en vuelo por un profesional para confirmar.

<10 segundos de media (JDC) + resistencia al desgarro < 600gr/5mm = Inaceptable. Esa vela no debe considerarse apta para el vuelo.

BANDAS Y MATERIAL DURO
Comprueba sus longitudes y que tengan buen aspecto, sin daños por abrasión, y presta una atención particular a los bucles principales, a los que van los mosquetones, y a los bucles a los que van los maillones. Comprueba también que los maillones no presenten daños y que estén bien cerrados. Si falta alguna junta tórica de goma, ponla..
PRUEBA EN VUELO/INFLADO
Por último, un vuelo de prueba para confirmar que la vela se comporte normalmente.
IMPORTANTE: cuida tu vela y asegúrate de que un técnico con experiencia y cualificado la comprueba siguiendo los plazos indicados. Eso te garantizará horas de vuelo seguro.
Si por lo que fuera no estás seguro de que tu vela esté en buenas condiciones para el vuelo, por favor consulta a un centro de servicio profesional para que la realicen una inspección completa. Luego puedes ponerte directamente en contacto con nosotros con los resultados del servicio y podremos ofrecerte consejos adicionales.

ANEXO 2:

Zona de operaciones:

1. Aeroclub San Felix.

El despegue del alto de San Félix que está ubicado en la zona noroccidental del Valle de Aburra, este sitio tiene viento de frente para despegar y condiciones de vuelo térmicas las cuales permite realizar un top landing, en el sitio, entre las horas de 10 am a 2 de la tarde. Después de las 2 de la tarde encontramos vientos de restitución los cuales en ocasiones son fuertes y complicados para personas con poca experiencia. Por practicar cerca de la ciudad contamos con un corredor aéreo el cual con gestiones con la Aerocivil nos demarcaron unas coordenadas y una altura máxima para no interferir con las aproximaciones de los aviones comerciales.

SITIO DE DESPEGUE: AEROCLUB SAN FELIX

i. Ubicación especifica de los sitios de vuelo

SITIO DE ATERRIZAJE: URB. SERRAMONTE

San felix. Imagen 2.

Representante legal del Club

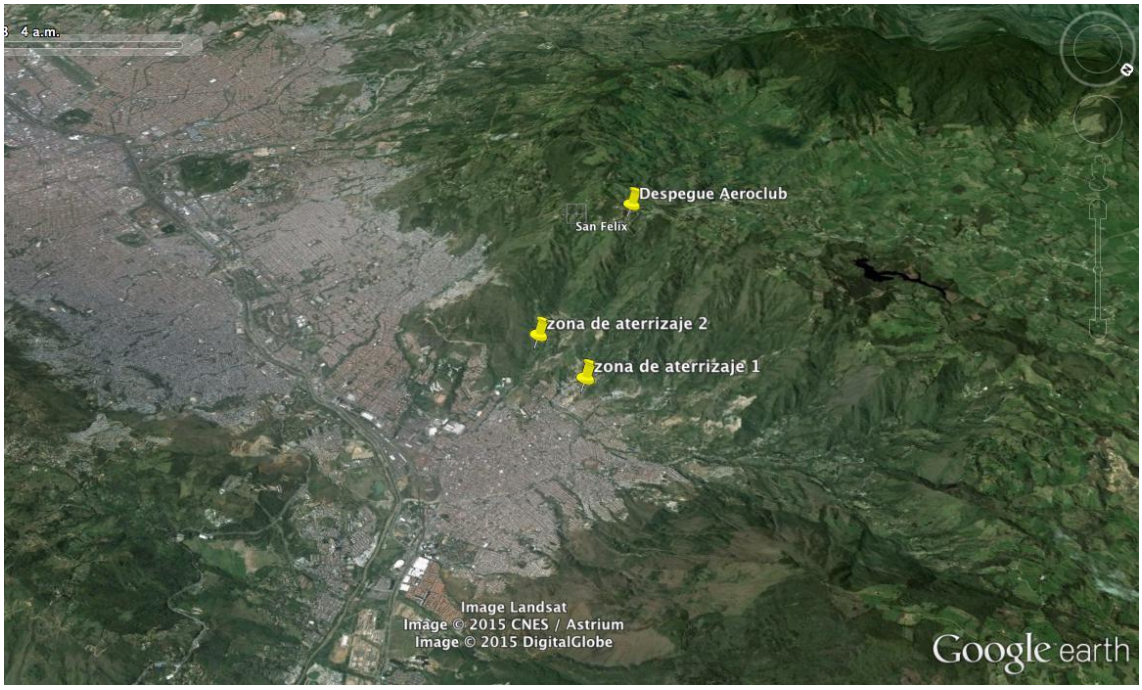

2. ZONA DE OPERACIONES 2 (Sopetrán, Pista el Noral.)

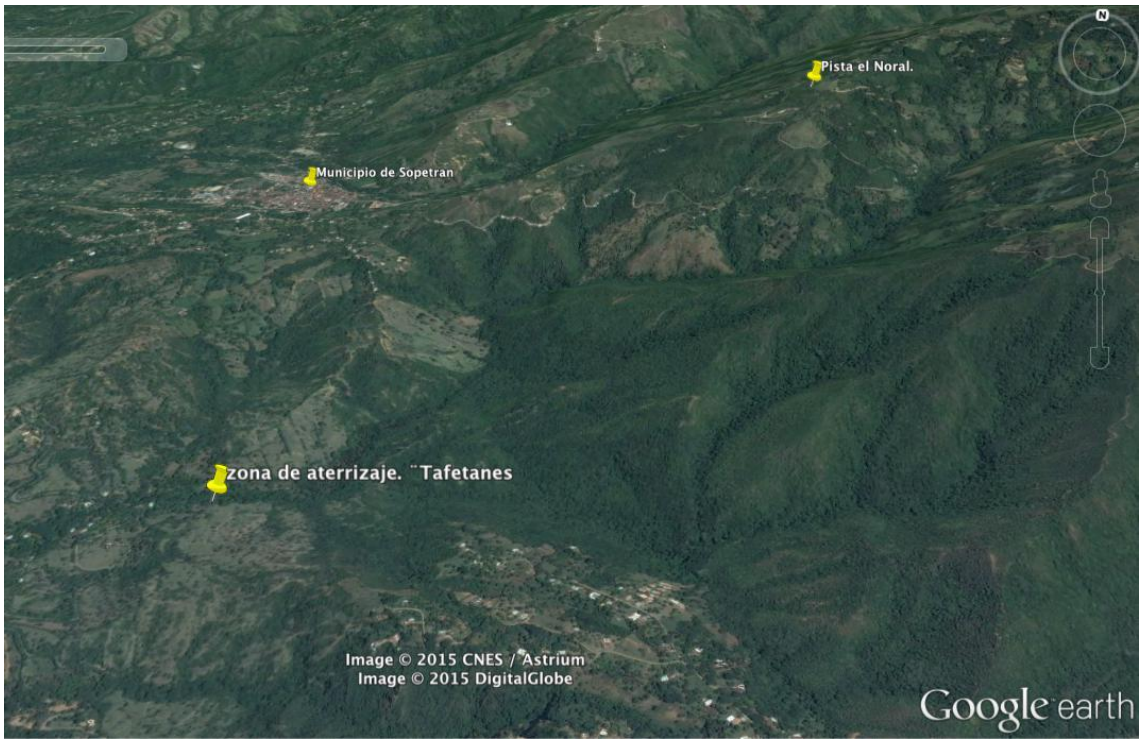

Representante legal del Club

3.ZONA DE OPERACIONES 3 :

Despegue Jerico.

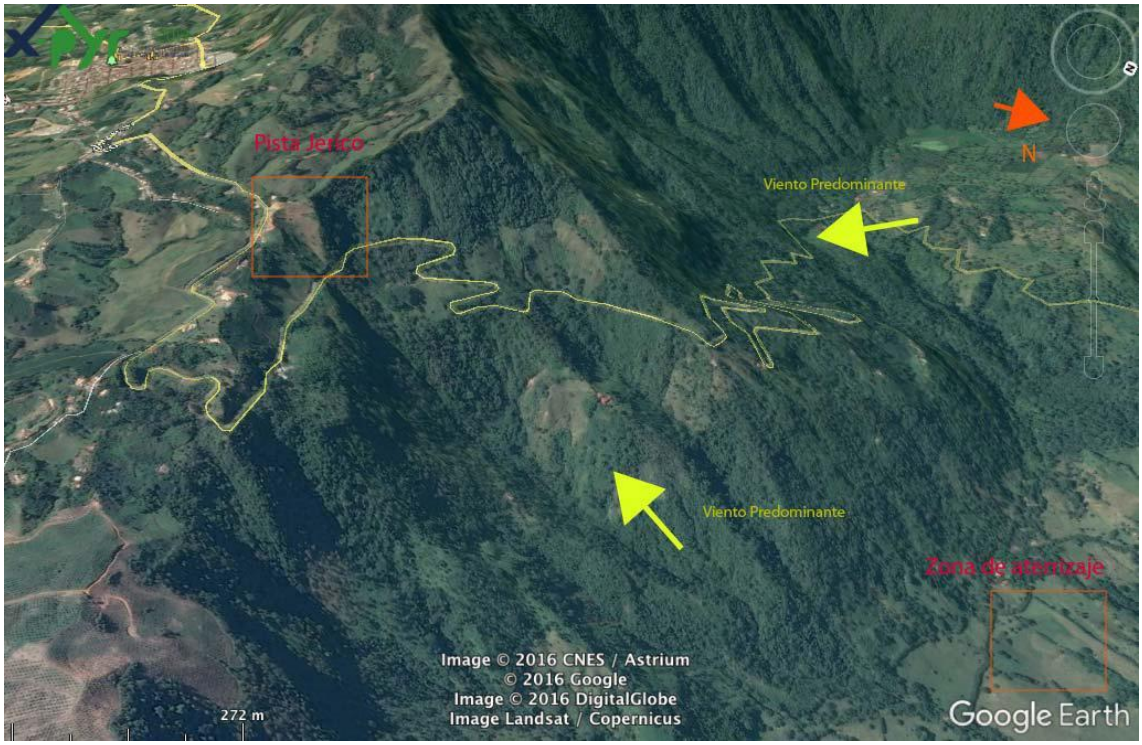

Representante legal del Club

ANEXO 3:
FICHA TÉCNICA
1.Pista Aeroclub San Felix

DATOS TECNICOS DE SITIO DE VUELO **AEROCLUB SAN FELIX PARAPENTE.**	
UBICACIÓN y COORDENADAS	SAN FELIX (ANT) KM 6 Vía San Pedro de los Milagros.
	06 19 56 N - 075 36 01 W
	Cara Este de la montaña. Mirando al municipio de bello. W del valle de aburra
ALTURA	2300Mt
AREA DE PISTA	4500 MT Cuadrados
TECHO MAXIMO	12.000 A 13.100 Pies de altura
ALTURA MAXIMA DE VUELO	10500 PIES
VIENTO LOCAL PREDOMINANTE	Nor-oriente

DE
ATERR
COOR
TRAPI

DE

DE

DE
PARAP

DE
LINEAS

de

2.Ficha Técnica Sopetrán, ¨Pista el Noral¨

DATOS TECNICOS DE SITIO PISTA EL NORAL **- SOPETRAN. PARAPENTE.**	
UBICACIÓN y COORDENADAS	Sopetrán Ant. Vereda Guayabal KM 5 6°30'5.18"N 75°43'9.51"O
	AREA DE PISTA
	MAXIMO ALTURA MAXIMA DE VUELO
	LOCAL PREDOMINANTE
	ZONA DE APROXIMACION TOP LANDING
	OFICIAL
	COORDENADAS ATERRIZADERO
	DE VUELO PARAPENTES
	DE RADIO VUELO LIBRE
	DE VUELO DE PARAPENTES
	DE ACCESO TERRESTRE LINEAS TELEFONICAS
	de operación

3.ZONA DE OPERACIÓN JERICO.

DATOS TECNICOS PISTA JERICO.	
UBICACIÓN y COORDENADAS	Municipio de Jerico, Antioquia 5°48'14.73"N 75°46'45.03"W NorEste de la montaña. Mirando hacia el valle de Cauca Viejo
ALTURA	1960 mt 6430 pies
AREA DE PISTA	1000 mt cuadrados
TECHO MAXIMO	N.A.
ALTURA MAXIMA DE VUELO	2500 mt ó 8200 pies Sobre la pista de despegue.
VIENTO LOCAL PREDOMINANTE	Norte ó nor este
ZONA DE APROXIMACION TOP LANDING	Top landing en pista esta prohibido, esta dispuesto un terreno amplio y plano atrás del despegue.
ATERRIZADERO ALTERNO OFICIAL	En el pie de montaña. El castillo o Cauca viejo.
COORDENADAS ATERRIZADERO CAUCA VIEJO.	5°52'20.05"N 75°46'7.32"W
AREA DE VUELO PARAPENTES	Esta pista esta diseñada solo para descenso al aterrizadero. Es posible el top landing en el terreno atrás de la pista.
FRECUENCIA DE RADIO VUELO LIBRE	FM 145. 600 MHZ radio 2Mt y 133 mhz radio banda aérea.
RESTRICCIONES DE VUELO DE PARAPENTES	Esta pista es de propiedad privada. Solo despegar con autorización del planillero de la pista, pagando derechos de despegue. Solo pueden volar pilotos con certificado de idoneidad de Fedeaereos o APPI.
VIAS DE ACCESO TERRESTRE	Carretera inter municipal via Jerico y cauca viejo.
LINEAS TELEFONICAS	TEL 3145195632 3104364134
Horario de operación	De 8am a 5:30 pm

Representante legal del Club

ZONA DE OPERACIÓN 4:
REPRESA DE GUATAPE

ZONAS DE OPERACIÓN: DESCRIBIR LA ZONA DE OPERACIÓN Y LAS COORDENADAS DE LA MISMA.

a) CLASIFICACIÓN: CLASIFICAR EL SITIO EN GENERAL, EL DESPEGUE Y EL ATERRIZAJE SEGÚN EL REGLAMENTO NACIONAL.

DENOMINACIÓN Y LÍMITES LATERALES:
Zona de vuelo Guatapé: Ubicado a 1925 msnm, polígono formado por la unión de las siguientes coordenadas geográficas:

a) 6°17'29.21"N 75°12'46.37"W

b) 6°17'31.89"N 75° 9'17.34"W

c) 6°13'54.66"N 75°13'33.09"W

d) 6°13'31.75"N 75° 9'24.38"W

LIMITES VERTICALES:
1900 FT/GND

CLASIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO NACIONAL DE PARAPENTE:

Sitio de vuelo *tipo 2*, área de despegue *categoría tipo 1*, área de aterrizaje *categoría tipo 1*.

Otras consideraciones con respecto a zona de operación según RAC 4.25.1.7.4.

1. Proximidad de aeródromos públicos: Aeródromo más cercano es el Aeropuerto Internacional José María Córdova (código IATA: MDE, código OACI: SKRG), ubicado a 18.3 NM del área solicitada.

ANEXO 4:
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO:

inder	**RESOLUCIÓN GENERAL**	CÓDIGO: RG-CO-034 VERSIÓN: 002

RESOLUCIÓN Nº 0816

21 JUL 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB Y SE INSCRIBEN LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DISCIPLINA

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto Reglamentario Único 1085 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

1. El día 25 de mayo de 2015, se fundó el CLUB DEPORTIVO CLUB PARAPENTE ABURRÁ con 25 afiliados.
2. El día 25 de mayo de 2015 en asamblea de afiliados del club deportivo, se aprobaron los estatutos del club y se eligieron los miembros de los órganos de administración, control y la comisión disciplinaria, de conformidad con lo establecido en los estatutos para un periodo de cuatro (4) años.
3. El órgano de administración elegido, se reunió el día 25 de mayo de 2015 y procedió a designar las personas a los cargos.
4. A través de la Resolución 001 de 25 de mayo de 2015, se nombró el tercer miembro de la comisión disciplinaria.
5. El presidente del club solicitó la expedición del reconocimiento deportivo y la inscripción de los dignatarios, para lo cual anexó la documentación requerida por el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto Reglamentario Único 1085 de 2015 y por las Resoluciones de COLDEPORTES Nº 547 de 2010 y 231 de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO CLUB PARAPENTE ABURRÁ en PARAPENTE, el cual será válido por cinco (5) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo para un período de cuatro (4) años comprendido entre el 25 de mayo de 2015 hasta el 24 de mayo de 2019, el nombre del señor NÉSTOR EDUARDO OSORIO SOSSA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.128.395.634, como PRESIDENTE del CLUB DEPORTIVO CLUB PARAPENTE ABURRÁ. Así mismo, inscribir a los siguientes dignatarios para el mismo período:

CLAUDIA PATRICIA PENAGOS OCHOA	Como Tesorera	CC	1.020.396.457
MARÍA CLEMENCIA CORREA ÁLVAREZ	Como Secretaria	CC	43.454.284
DORA MERCEDES MUÑOZ CARVAJAL	Como Revisora Fiscal	CC	43.534.407
		TP	89642-T
NATALIA GUTIÉRREZ ARBOLEDA	Comisión Disciplinaria	CC	1.128.464.533
YESICA LILIANA GIL RESTREPO	Comisión Disciplinaria	CC	1.128.472.324
ALEJANDRO MARÍN AGUDELO	Comisión Disciplinaria	CC	71.787.299

PÁGINA: 1 DE 2

Representante legal del Club

inder	NOTIFICACIÓN	CÓDIGO: RG-DT-024 VERSIÓN: 001

Medellín, 03 AGO 2015

En la fecha se hace presente a la Oficina de Deporte Asociado del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER", el señor **NÉSTOR EDUARDO OSORIO SOSSA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.395.634, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución 0831 del 23 de junio de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB Y SE INSCRIBEN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DE DISCIPLINA"

Se entrega copia de la resolución al notificado.

NÉSTOR EDUARDO OSORIO SOSSA
Presidente Club Deportivo Club Parapente Aburrá
El Notificado

EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO
Profesional Universitario Deporte Asociado
El Notificador

Elaboró: **ANDRÉS MAURICIO ORREGO ARISMENDY**
Asistente Administrativo Deporte Asociado

PÁGINA: 1 DE 1

inder Alcaldía de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL	CÓDIGO: RG-CO-034 VERSIÓN: 002

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 21 JUL 2015

DAVID MORA GÓMEZ
Director General

Digitó y Proyectó: Edwin Alonso Flórez Carvallo Profesional Universitario Asignado al Proyecto Deporte Asociado	Aprobó: Derlis Martinez Tapias Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo
Revisó: Mauricio Velásquez Cuadros Abogado Contratista	Revisó: Amparo Dávila Vides Jefe Oficina Asesora Jurídica

PÁGINA: 2 DE 2

inder	**RESOLUCIÓN GENERAL**	**CÓDIGO: RG-CO-034** **VERSIÓN: 002**

RESOLUCIÓN Nº 0550

24 MAY 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL PRESIDENTE Y EL TESORERO DE UN CLUB DEPORTIVO

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto Reglamentario Único 1085 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

1. El presidente y la tesorera del CLUB DEPORTIVO CLUB PARAPENTE ABURRÁ, renunciaron a su cargo.
2. En asamblea ordinaria de afiliados realizada el 30 de marzo de 2016 se eligieron los reemplazos.
3. En reunión del órgano de administración realizada el 30 de marzo de 2016, se redistribuyeron los cargos para terminar periodo estatutario de cuatro (4) años hasta el 24 de mayo de 2019.
4. El nuevo presidente del Club solicitó inscribir su nombre y el de la tesorera, para lo cual anexó la documentación requerida por el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto Reglamentario Único 1085 de 2015 y por las Resoluciones de COLDEPORTES Nº 547 de 2010 y 231 de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor ALEXANDER VILLA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.764.532 como PRESIDENTE y a la señora MARITZA TRUJILLO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.627.029 como TESORERA del CLUB DEPORTIVO CLUB PARAPENTE ABURRÁ, para completar el periodo estatutario de cuatro años, hasta el 24 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 24 MAY 2016

JUAN DAVID VALDERRAMA LÓPEZ
Director General

Proyectó: Edwin Alonso Flórez Carvallo Profesional Universitario Asignado al Proyecto Deporte Asociado	Aprobó: Giovanny Andres Ruiz Ospina Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo
Revisó: Mauricio Velásquez Cuadros Abogado UMA Deportes	Revisó: Adriana Patricia Gallego Velásquez Jefe Oficina Asesora Jurídica

PÁGINA: 1 DE 1

Scanned by CamScanner

inder	**NOTIFICACIÓN**	**CÓDIGO: RG-DT-024**
		VERSIÓN: 001

Medellín, 13 JUL 2016

En la fecha se hace presente a la Oficina de Deporte Asociado del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER", el señor **ALEXANDER VILLA ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.764.532, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución 0550 del 24 de mayo de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL PRESIDENTE Y EL TESORERO DE UN CLUB DEPORTIVO"

Se entrega copia de la resolución al notificado.

ALEXANDER VILLA ZAPATA
Presidente Club Deportivo Parapente Aburrá
El Notificado

EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO
Líder Deporte Asociado
El Notificador

Elaboró: **ANDRÉS MAURICIO ORREGO ARISMENDY**
Asistente Administrativo Deporte Asociado

Scanned by CamScanner

ANEXO 5.
CERTIFICADO DIRECTOR TÉCNICO, JEFE DE OPERACIONES, JEFE DE MANTENIMIENTO Y DIRECTOR DE ENTRENAMIENTO.
CARTAS DE DISTRIBUCION DE CARGOS.

Medellin, noviembre 12 de 2016

DIRECTOR DE ENTRENAMIENTO

Yo Alexander Villa Zapata con CC 71764532, en función de representante legal de dicho club, nombro como Jefe de Mantenimiento a Jaime Alberto Gómez con CC 71310688

Jaime Gómez es instructor nacional certificado por FEDEAEREOS y tiene las siguientes funciones:

1. Formar a los pilotos afiliados, velando por que estén realizando las practicas de vuelo adecuadamente.
2. Crear rutinas de entrenamiento para los pilotos de cross country en competencia
3. Crear capacitaciones para manejo de instrumentos GPS de vuelo

NOTA: Toda esta gestión debe ser con consentimiento del presidente actual del club.

Alexander Villa Zapa
PRESIDENTE
CC 71764532

Jaime Alberto Gómez
DIRECTOR DE ENTRENAMIENTO
CC 71310688

Medellín, Octubre 20 de 2016

DIRECTOR TÉCNICO CLUB ABURRA

Yo Alexander Villa Zapata con CC 71764532, en función de representante legal de dicho club, nombro como director técnico al señor Mayer Zapata con CC. 98559410

Mayer Zapata , tiene la función de llevar el control y bitácora de horas de vuelo de los parapentes de los miembros del club, cada piloto debe reportar el cambio de vela, arnés y paracaídas, y entregarle a director técnico su bitácora y fecha de fabricación.
Dentro del control esta la asesoría para los pilotos recreativos donde se les capacita para que ellos aprendan a llevar dicha bitácora.
Otra función importante es hacer una jornada anual de mantenimiento de paracaídas de emergencia (Aireado y plegado)

Alexander Villa Zapata
CC 71764532

Mayer Zapata Hans
CC98.551.506

Representante legal del Club

Medellín, noviembre 12 de 2016

JEFE DE OPERACIONES

Yo Alexander Villa Zapata con CC 71764532, en función de representante legal de dicho club, nombro como director técnico al David Jaramillo Botero con CC 1152441540

David Jaramillo tiene las siguientes funciones:

1. Verificar que cada miembro del club, cuente con su certificado de idoneidad al día con su respectivo nivel de pilotaje.
2. Velar por que cada piloto afiliado este volando el parapente correspondiente a su nivel de pilotaje e impedir que vuelen parapentes que no cumplan con la aptitud técnica.
3. Verificar que cada piloto afiliado cumpla con su certificado medico y curso de primeros auxilios.
4. Llevar el control de entrega de certificados de idoneidad a cada piloto para que firmen y acepten el reglamento nacional de parapente.

NOTA: Toda esta gestión debe ser con consentimiento del presidente actual del club.

Alexander Villa Zapa
PRESIDENTE
CC 71764532

David Jaramillo
CC 1152441540

Representante legal del Club

Medellin, noviembre 12 de 2016

JEFE DE MANTENIMIENTO

Yo Alexander Villa Zapata con CC 71764532, en función de representante legal de dicho club, nombro como Jefe de Mantenimiento a Lukas de Santics Gil con CC 71374677

Lukas de Santics tiene las siguientes funciones:

1. Velar que cada piloto afiliado llene su propia bitácora de su equipo de vuelo correspondiente el el formato suministrado por el club.
2. Verificar el estado y aptitud técnica de cada equipo de vuelo (Parapente, Paracaidas y Arness)
3. Remitir al proveedor de mantenimiento cada equipo que presente defectos y solicitar el informe de correcciones y mantenimiento.

NOTA: Toda esta gestión debe ser con consentimiento del presidente actual del club.

Alexander Villa Zapa

PRESIDENTE
CC 71764532

Lukas de Santics G

Lukas de Santics Gil

CC 71374677

Representante legal del Club

ANEXO 6: AVAL FEDEAEREOS

FEDERACION COLOMBIANA DE DEPORTES AEREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano
NIT. 830.066.529-9

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS
NIT: 830.066.529.9

CERT.FCDA-238-19/08/2015

CERTIFICA QUE:

Que el **CLUB DEPORTIVO CLUB PARAPENTE ABURRA** cuenta con afiliación vigente por el año 2015, en la disciplina de Parapente.

El club en representación de su presidente ***Néstor Eduardo Osorio Sossa*** identificado con C.C. 1.128.395.634, según reconocimiento deportivo Resolución N° 0816 del 21 de Julio del 2015, presento al momento de su incorporación toda la documentación exigida por la federación para la vinculación y afiliación.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015 y se expide a solicitud del **CLUB DEPORTIVO CLUB PARAPENTE ABURRA**.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2015.

SANDRA P. HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Administradora
Federación Colombiana de Deportes Aéreos

Av. Boyacá # 99 - 24 / Telefax (1) 4745978
www.fedeaereos.org – fedeaereos@fedeaereos.org

Bogotá D.C. – Colombia

Representante legal del Club

REGISTRO DE PARAPENTES
CLUB ABURRA- 2017

	NOMBRES APELLIDOS	CC	LICENCIA	PARAPENTE	MARCA	COLOR	MODELO	SERIAL
1	JUAN DAVID OCHOA PEÑA	98709757	307-PG	BIOM	NOVA	NARANJA-AZUL	2014	50575
2	JUANCAMILO GOMEZ GARCIA	1040324476	329-PG	TAKOO 2	NIVIUK	AMARILLO YROJO	2013	G2402P4
3	JORGE EDUARDO SERNA RAMIREZ	1152683899	193-PG	K2-3	UP PARAGLIDERS	AMARILLOY AZUL	2014	01i2015
4	DAIRO ALBERTO PENAGOS	1040325279	303-PG	ACDDI 2	OZONE	NARANJA-GRIS	2010	2K9-PBI6M-DRDYH-R26
5	JHON JADER GARCIA MUÑOZ	1000397740	675-PG	SUP	SUPAIR	BLANCO-NARANJA	2015	SA-TDI-41-1404-043
7	CHRISTIAN GARCIA CORREA	1037633126	615-PG	ENZO	OZONE	BLANCO-NARANJA	2013	ENZO-SN-09C-056
8	NESTOR EDUARDO OSORIO SOSSA	1128395634	637-PG	CARRERA	GIN	AZUL- ROJO	2015	BDOK6300568P
9	SANTIAGO ARBELAEZ VALLEJO	94520670	280-PG	SOPHIE	SOPIE2	VERDE Y BLANCO	2014	44F-LBP3-5023-0241
11	MAYER ZAPATA	98559410	187-PG	PEAK 3	NIVIUK	AZUL-AMARILLO	2014	I3303354
13	JUAN SEBASTIAN CASTRO	71787825	188-PG	BOOMERagng- x	GIN GLIDERS	BLANCO-AZUL	2012	BX76-I0724
14	JUAN CAMILO JARAMILLO	70558548	305-PG	AVAX	GRADIENT	BLANCO-AMARILLO	2010	G22242741082
15	DAVID JARAMILL BOTERO	1152441540	569-PG	BLACK LIGHT	U-TURN	NEGRO-VERDE	2015	NP-BLA-IM-406-0567
16	JHORMAN STIVEN CARMONA	1128456245	726-PG	SONIC 3D	SOL	ROJO-NEGRO-BLANCO	2014	XT20-05-1-134-3139
17	JAIME ALBERTO GOMEZ	71310688	471-PG	ICARO	ICARO	AMARILLO-BLANCO	2015	DHV-GS-01-2048-13
18	GUILLERMO VELASQUEZ	84042734	189-PG	PEAK 4	Nivuik	Amarillo- Verde- Blanco	2016	I450246
19	ALEXANDER VILLA ZAPATA	71764532	186-PG	Enzo 2	OZONE	Negro - Blanco	2015	ENZO2-SN-22C-091
21	ISABEL BERNAL VILLA	1017184104	608-PG	MANTRA 6	OZONE	VERDE-NEGRO-AZUL	2016	M6S-R-41D-049
23	YONATAN FERNEY CORREA RESTREPO	1020424340	304-PG	U2	UTURN	Rojo - blanco- negro	2015	MP-UZ-IL-44G-0152
24	LUKAS DE SANTICS GIL	71374677		Freestyle 3	GRADIENT	Verde Negro	2016	4607069

Representante legal del Club

RELACION DE ARNESS Y PARACAIDAS

	Nombre	ARNES	SERIAL	PARACAIDAS	AÑO
1	Esteban Cañas	Ava Sport Crd	7260	Yeti Rescue 60	2009
2	Jorge Serna	G2 Alpha	2058136426	Yeti Rescue 60	2011
3	Isabel Bernal	Gennie Lite	6082013	High Adventure	2012
4	Christian Garcia	Advance Success	368SM		
5	Jhorman Carmona	Dudek Combo	M00643		
6	Santiago Arbelaez	Sol Amx	B5255743/0001-65	Beamer 2 lite	
7	Juan David Ochoa	Woody Valley Bix	090104W		
8	Juan Camilo Jaramillo	Sup Air Vamp Air	16122005	paratech	2008
9	Juan Carlos Escobar	AMX virtue 2	37610		
10	Jose Corrales	Advance Impress 2	116292		
11	David Jaramillo	Advance Impress 2	119862	Sol Savemax	
12	Lukas de Sanctis	Sup Air Acro 3	2166550711	Windtech Drive	
13	Eduardo Restrepo	Karpo Fly fantom	Ph0442013		
14	Andrés Zuluaga	Impress 2 pluss			
15	Sebastian Castro	Genie lite 2	vgl20242l	SR3 standard	2009
16	Nestor Osorio	Genie race	R0211M	Uturn cube	2015
17	Guillermo Velasquez	Genie race	VGR00165	X-curve 130	
18	Ferney	woody valley	03-064-09-12-01-0400w	Para delta	
19	Dario Penagos	WV Passenger	011303130536W		
20	Gustavo Fernandez	Sup Air evasion	20122010		
21	Alexander Villa Z	Sup Air Acro 3	20092010	High Adventure	2011

Representante legal del Club

ANEXO 8: ZONA DE VUELO AUTORIZADA.
Corresponde al documento descargado de la pagina de Aerocivil AD2-SKMD2 AIP

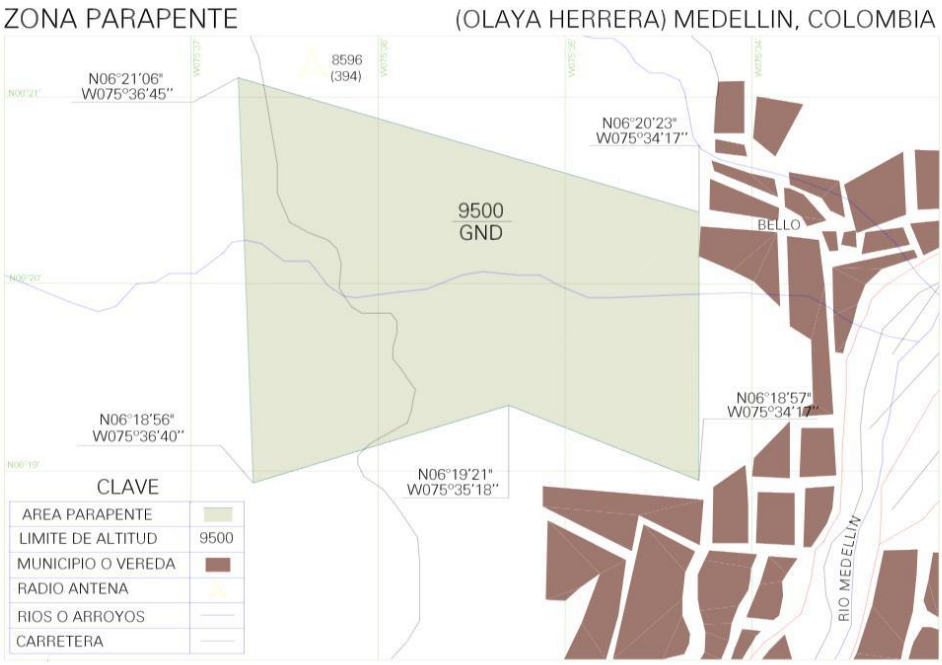

Representante legal del Club

NORMAS PROCEDIMENTALES DE TRÁNSITO AÉREO PARA LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DE AVIACIÓN DEPORTIVA PARAPENTE EN EL AERÓDROMO OLAYA HERRERA - MEDELLIN

1. Dado el hecho de que los PARAPENTES operan en un espacio aéreo bajo jurisdicción de una TORRE DE CONTROL DE AERODROMO, deberán regirse por las normas establecidas en el RAC capítulo cuarto numeral 4.25.6.2.

2. La práctica de vuelo en PARAPENTE esta autorizada entre las 11:00 UTC o la salida del sol (lo que resulte mas tarde) y 23:00 UTC o la puesta del sol (lo que resulte mas temprano), y se ajustara a las condiciones de afluencia de transito llegando, lo cual será potestativo del ATC.

3. Se establece como área de prácticas para aviación deportiva Parapente, la zona que se encuentra ubicada dentro de un espacio aéreo Clase "G" y sus límites laterales son las que a continuación se indican por medio de coordenadas Geográficas:

062106N – 0753649W
062023N – 0753417W
061857N – 0753417W
061921N – 0753518W
061856N – 0753640W

4. Los límites verticales serán desde la superficie hasta 9.500 pies de altitud.

5. Con el objeto de brindar el servicio de información de vuelo a las aeronaves que ingresan por el norte al círculo de tránsito en el Aeropuerto OLAYA HERRERA de Medellín; los responsables de clubes informaran iniciando y finalizando la operación a la dependencia de control de Aeródromo Olaya Herrera.

6. El CONTROL DE AERÓDROMO MEDELLIN, no autorizará la operación de aviación deportiva Parapente, si las condiciones meteorológicas son tales que no permiten dicha operación en condiciones VFR, de acuerdo a las normas establecidas en el RAC capítulo cuarto numeral 4.25.6.4, literal e, f, j, m, n.

7. La maniobra de aterrizaje del Parapente deberá ser prevista para utilizar el Área establecida para ello, a menos que un factor de obstrucción o de fuerza mayor resulte imperativo.

8. El ATC dará las prioridades que rigen para la operación de actividades deportivas PARAPENTE en vuelo, en cumplimiento de lo establecido en el RAC capítulo cuarto, numeral 4.25.3.9.1 y capítulo quinto numeral 5.5.4.

9. Estas normas no excluyen otras vigentes que haya determinado la autoridad aeronáutica y cancelan todas las demás que le sean contrarias.

Representante legal del Club

ANEXO 9.
FICHA CONTROL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VUELO.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN

FECHA -LUGAR		
MARCA		
MODELO		
FECHA ULTIMA REVISIÓN		
PERSONA CALIFICADA		

PROCESO	**RESULTADO**	**TIPO DE CORRECCIÓN**
CHEQUEO VISUAL TELA		
CHEQUEO VISUAL LINEAS		
CHEQUEO VISUAL BANDAS		
CHEQUEO MOSQUETONES DE BANDAS		
POROCIMETRO _____MIN		
TENSIÓN LINEAS 5KG		
MEDICIÓN LINEAS CON SOFTWARE		

OBSERVACIONES

FIRMA DIRECTOR TÉCNICO CLUB

FIRMA TÉCNICO CALIFICADO

Representante legal del Club

BITÁCORA EQUIPO DE VUELO

PILOTO			FOTO DE LA VELA
MARCA Y MODELO VELA			
HOMOLOGACIÓN			
FECHA DE FABRICACIÓN VELA			
ÚLTIMA REVISIÓN/ NOMBRE PERSONA CALIFICADA			
MARCA Y MODELO ARNES			FOTO ETIQUETA ARNES
FECHA DE FABRICACIÓN ARNES			
MARCA Y MODELO PARACAIDAS			FOTO ETIQUETA PARACAIDAS
FECHA DE FABRICACION PARACAIDAS			

	FECHA DE OPERACIÓN	DURACIÓN	LUGAR	OBSERVACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

ANEXO 10

Representante legal del Club

FICHA CONTROL DE OPERACIONES.

ANEXO 11.
SEGUROS- COLASISTENCIA.

Colasistencia

INICIO | PRODUCTOS COLASISTENCIA | RED DE OFICINAS COLASISTENCIA

EMISIONES | BLOG

COLASISTENCIA VUELO

Diseñado para aquellos donde dan rienda suelta a aventuras aéreas. Los deportes que cubre este producto de asistencia son únicamente: Parapente, paracaidismo, vuelos en ultraliviano, globos aerostáticos, siempre como pasajero. Los vuelos deben hacerse hasta máximo las 16:00 horas (4:00 PM).

ASISTENCIA MÉDICA

- Asistencia médica por accidente
- Medicamentos Ambulatorios
- Gastos odontológicos por accidente
- Renta por hospitalización
- Enfermera en casa

TRASLADOS

SEGUROS INCLUIDOS

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Condiciones de Colasistencia Vuelo

- Se entrega una única compensación ya sea por muerte accidental de $50.000.000 o por muerte accidental en un transporte fluvial, terrestre o marítimo por $12.000.000.
- Para ninguna de las actividades desarrolladas cubrimos instructores o pilotos.
- Nuestros servicios no suplen ni reemplazan a las ARL (antes ARP), EPS o Medicina Prepagada.
- Recuerda que los deportes que cubre este producto de asistencia son únicamente: Parapente, paracaidismo, vuelos en ultraliviano, globos aerostáticos, siempre como pasajero.
- Los vuelos deben ser realizados por pilotos con licencia para pasajeros o tandem, expedida por el club al que pertenece y la aeronáutica civil.
- Los vuelos deben hacerse hasta máximo las 16:00 horas (4:00 PM).

Representante legal del Club

ANEXO 13: EJEMPLO DE LOS CERTIFICADOS DE IDONEIDAD DE PILOTOS.

ANEXO 15.
ACTA DE CONSTISUCION DEL CLUB Y ESTATUTOS.

SIGUIENTE PAGINA…

Representante legal del Club